



13 de diciembre de 2017

(17-6866)

Página: 1/2

**Conferencia Ministerial
Undécimo período de sesiones
Buenos Aires, 10-13 de diciembre de 2017**

Original: inglés

**PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE
LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)**

La siguiente comunicación, de fecha 13 de diciembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de la India.

OPCIÓN 1: DECISIÓN MINISTERIAL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017

La Conferencia Ministerial,

Habida cuenta del párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

Destacando la necesidad de que el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB se apliquen de manera que se apoyen mutuamente y que no se opongan a sus objetivos respectivos;

Recordando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos fundamentales del CDB;

Destacando la necesidad de velar por que la utilización de los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados sea conforme con la legislación sobre el acceso y la participación en los beneficios del Miembro que aporte los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados, es decir, el país de origen de dichos recursos o un Miembro que haya adquirido los recursos genéticos de conformidad con el CDB;

Recordando los debates celebrados en el Consejo de los ADPIC sobre la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore;

Decide lo siguiente:

1. Convenimos en acelerar los debates sobre la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera estructurada, con miras a alcanzar un resultado jurídicamente vinculante para la Duodécima Conferencia Ministerial, que tendrá lugar en 2019. Al realizar esta labor, el Consejo de los ADPIC se regirá por los objetivos y principios enunciados en los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC y tendrá plenamente en cuenta la dimensión de desarrollo.
2. En estos debates se tendrán en cuenta los debates y las comunicaciones de fondo de los Miembros sobre este tema.
3. Las negociaciones sobre este tema se celebrarán en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria con arreglo a un calendario acelerado. El Consejo General examinará periódicamente los progresos realizados en esas reuniones.

OPCIÓN 2: PÁRRAFO APARTE EN UNA DECLARACIÓN MINISTERIAL:

Los Miembros convienen en acelerar los debates sobre la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera estructurada. Al realizar esta labor, el Consejo de los ADPIC tendrá en cuenta los debates y las comunicaciones de fondo de los Miembros sobre este tema hasta la fecha. Los Miembros actuarán con espíritu constructivo para negociar y hacer todos los esfuerzos concertados posibles a fin de alcanzar un resultado jurídicamente vinculante para la Duodécima Conferencia Ministerial, que tendrá lugar en 2019. Las negociaciones sobre este tema se celebrarán en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria con arreglo a un calendario acelerado. El Consejo General examinará periódicamente los progresos realizados en esas reuniones.
